REPUBLICA DO.\IINICANA

MINISTERIO DE EDUCAOÓN SUPERIOR, CIENOA Y TECNOLOGÍA
MESCYT

DICTAMEN)UR{DICO DE APROBACIÓN DE PLIEGOS Y CERTIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE FONDOS

Quien suscribe, **LICDO. JOSÉ MARIA DE JESÚS GUZMÁN BODDEN,** de nacionalidad mayor de edad dominicana, , Cédula de Identidad y Electoral No. en mi calidad de Encargado nto del Departame Jurídico del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), tienen a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación, contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y el artículo 17 de dicha ley en cuanto a compras de menores.

VISTA: Las disposiciones del artículo 5, de la Resolución 030-2014, del Ministerio de Administración Pública y de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, así como las disposiciones del artículo 27, del Reglamento Orgánico y Funcional de este Ministerio.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones General y Específico para el **Procedimiento de Comparación de precios** de fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), cuyo objetivo es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en el proceso de compras, bajo la modalidad de Comparación de precios para CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NOTARIOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA CONSULTORÍA JURÍDICA para uso del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), Referencia: MESCYT-CCC-CP-2023-0021.

VISTOS: El Decreto No. 15/2017, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se fortalecen y establecen nuevas disposiciones administrativas sobre la obligatoriedad de expedir el Certificado de Apropiación Presupuestaria y el Certificado de Disponibilidad de Cuota, así como su publicidad, entre otras disposiciones, como requisito previo

a cualquier procedimiento para la Adquisición, contratación de Bienes, Obras, Servicios o Concesiones.

VISTA: La certificación de provisión de fondos expedida por el Director Financiero, dando constancia de la disponibilidad de **DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS boMINICANOS CON 00/100 (RD$2,341,330.00)** del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), para **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NOTARIOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA CONSULTORÍA JURÍDICA** para uso del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT}, **Referencia: MESCYT-CCC-CP-2023-0021.**

En consideración al análisis anterior:

MANIFIESTO: Mi conformidad con el contenido de la Certificación de existencia de fondos y el Pliego de Condiciones General y Específicas del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023}, **para CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NOTARIOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA CONSULTORÍA JURÍDICA** para uso del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones específicos. En consideración al análisis anterior, declaramos que dicho proceso **Cumple** con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Caneesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06} del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día doce (12) el mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023}.

Atentamente,

LIC. JOSÉ MARÍA DE JESÚS GUZMÁN BODDEN
Encargado Departamento Jurídico

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
MESCYT

JMDJGB/ms